

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO
ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 18:00 horas del día 20 (veinte) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno), en la oficina de la Unidad de Transparencia del OPD Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del OPD Servicios de Salud Jalisco (OPD SSJ); con la facultad que les confiere lo estipulado en el numeral 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INTEGRANTES

1. Dr. José De Jesús Méndez De Lira, Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y Presidente del Comité de Transparencia-----
2. Lic. Karla Córdova Medina, Directora Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia----
3. Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón, Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y Secretario Técnico del Comité-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

En desahogo punto 1 “Lista de Asistencia, Declaración de Quórum Legal e Instalación de la 28° Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.”

El Presidente instruye a la Secretario Técnico del Comité pasar lista de los integrantes encontrándose todos presentes, por lo que existe Quórum Legal y se instala la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

En desahogo al punto 2 “Lectura y Aprobación del Orden del Día.”

El Presidente cede el uso de la voz a la Secretario Técnico, quien manifiesta lo siguiente:

De conformidad con el artículo 8, fracción VI, inciso i, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante convocatoria fue notificado el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración de Quórum Legal e Instalación de la 28° Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
2. Lectura y Aprobación del orden del día:
3. Confirmar, modificar o revocar la respuesta emitida a la Dirección de Planeación Institucional respecto de los datos estadísticos relacionados con cuantas personas recuperadas del COVID – 19 han solicitado atención médica por secuelas, cuántas personas recuperadas de COVID – 19 han recibido atención médica por secuelas y cuales son los cinco principales padecimientos que se tratan como secuelas por COVID – 19.
4. Resolución de 07 solicitudes para ejercicio de derechos ARCO.
5. Clausura.

Acto seguido en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia del OPD SSJ sometió en votación el Orden del Día, manifestándose los presentes en el sentido siguiente:

Nombre y Titularidad	Sentido del Voto
Dr. José De Jesús Méndez De Lira Presidente del Comité	A Favor
Lic. Karla Córdova Medina Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón Secretario del Comité	A Favor

Quedando aprobado el Orden del Día.

En desahogo del punto 3 “Confirmar, modificar o revocar la repuesta emitida a la Dirección de Planeación Institucional respecto de los datos estadísticos relacionados con cuantas personas recuperadas del COVID – 19 han solicitado atención médica por secuelas, cuántas personas recuperadas de COVID – 19 han recibido atención médica por secuelas y cuáles son los cinco principales padecimientos que se tratan como secuelas por COVID – 19.”

El Dr. José de Jesús Méndez de Lira, otorga el uso de la voz a la Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, quien a su vez expone los siguientes:

Considerandos:

1. Que con fecha de 21 de junio se recibió a través de Plataforma Infomex la solicitud de acceso a información pública registrada con expediente interno 703/2021 en la cual se requirió lo siguiente:

“...Solicito conocer la cantidad de atenciones, consultas y estudios que se han otorgado a personas recuperadas de COVID-19 pero que padecen secuelas por el contagio desde el año 2020 a la fecha. Solicito la información desglosada por mes y se aclare el tipo de padecimiento o secuela por la cual se atendió a la persona...” (Sic).

2. Con base a lo solicitado, la Unidad de Transparencia del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco derivó acuerdo de incompetencia a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social con fecha de 22 de junio de 2021 mediante oficio UT/OPDSSJ/2460/B-6/2021.

3. Ahora bien, con fecha de 24 de junio del año en curso la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social remitió a esta Unidad de Transparencia del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, el acuerdo de incompetencia mediante oficio CDS/SA/1103/2021.

4. Derivado de lo anterior, se gestionó dicha respuesta ante la Dirección de Planeación Institucional mediante oficio OPDSSJ/DPI/474/DE/196-2021, la cual respondió lo siguiente:

“...No es posible contar con dicha información ya que a partir del 31 de Enero de 2021 fue liberado de Auxiliares de Codificación por secuelas de COVID – 19 por parte del Centro Mexicano para la Clasificación de las Enfermedades (CEMECE) mediante el cual se asignan códigos de la clasificación de las enfermedades (CIE-10), pero el Sistema de Información en Salud (SINBA) es actualizado hasta principios del mes de Junio para la captura de dicha información.

Cabe hacer mención que la información generada por dicho sistema de información tiene un desfase de dos meses desde su captura hasta su liberación de manera preliminar mediante la plataforma de Cubos Dinámicos por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS)...” (Sic).

5. Inconforme el solicitante con la respuesta emitida, con fecha de 05 de julio de 2021 fue recibido mediante correo electrónico institucional el recurso de revisión 1460/2021 de OFICIO/CRE/1048/2021, al cual, con fecha de 08 de julio del año en curso se rindió informe de cumplimiento mediante oficio No. UT/OPDSS/2701/B-7/2021.

6. Con fecha de 12 de agosto del año en curso, se recibió mediante correo electrónico institucional la resolución del recurso de revisión 1460/2021 mediante oficio CRE/1220/2021 en el cual señala en su segundo punto resolutivo lo siguiente:

“...SEGUNDO.- Se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución emita y notifique nueva respuesta, de acuerdo a lo señalado en el considerando octavo de la presente resolución, en la que ponga disposición del recurrente la información solicitada, o en su caso, funde, motive y justifique la inexistencia conforme al artículo 86 bis de la Ley en la materia. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la misma, se aplicarán las medidas de apremio correspondientes a los servidores públicos que resulten responsables, de conformidad con el artículo 103 de la referida Ley, y en el artículo 110 del Reglamento que de ella deriva...” (Sic).

7. Ahora bien, con fecha de 13 de agosto de 2021 la Unidad de Transparencia del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco derivó requerimiento de información a la Dirección de Planeación Institucional mediante oficio UT/OPDSSJ/3065/B-8/2021, la cual, con fecha de 20 de agosto emitió oficio de respuesta OPDSSJ/DPI/678/DE/288-2021 en el cual manifestó lo siguiente:

En atención al recurso de revisión 1460/2021, derivado de la inconformidad en contra de la respuesta emitida por esta Dirección a mi digno cargo; se informa:

Se ratifica lo informado en el oficio OPDSSJ/DPI/474/DE/196-2021, en el que se informa puntualmente que no es posible contar con dicha información ya que a partir del 31 de enero de 2021 fue liberado el documento de auxiliares de codificación por secuelas de COVID-19 por parte del Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades (CIE-10), por el Sistema de Información en Salud (SINBA) es actualizado hasta principios del mes de junio para la captura de información.

Cabe hacer mención que la información generada por dicho sistema de información tiene un desfase de dos meses desde su captura hasta su liberación de manera preliminar mediante la Plataforma de Cubos Dinámicos por parte de la Información General de Información en Salud (DGIS).

Lo anterior ya se había informado en la respuesta inicial, no obstante, a fin de atender la instrucción del órgano garante respecto a la congruencia y la exhaustividad, se adjunta al presente correspondiente acta circunstanciada de hechos donde se declara formalmente la inexistencia de la información requerida, haciendo las precisiones pertinentes para subsanar el recurso de revisión.

Sin embargo, un acto positivo y en vía de orientación, le informo que podrá consultar información que pudiera ser de su interés que se encuentra disponible en las siguientes ligas:

<https://www.gob.mx/salud/documentos/datos-abiertos-152127>

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/bases-de-datos/>

Se anexan 02 fojas del acta circunstanciada de hechos.

En desahogo del punto 4 “Resolución de 07 solicitudes para ejercicio de derechos ARCO”

El Dr. José de Jesús Méndez de Lira, otorga el uso de la voz a la Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, quien a su vez expone los siguientes:

Considerandos:

1. De las solicitudes de acceso a datos personales que se ponen a consideración de este Comité de Transparencia, se informa lo referente a la fecha de ingreso y lo requerido por los solicitantes:

Expediente	Fecha de Ingreso	Solicitud de Acceso a Datos Personales
Exp. 200/2021 - A	04/08/2021	“...comparezco ante usted a fin de solicitarle con fundamento en el artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Y de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios se me expida copia simple de todos y cada uno de los nombramientos que firme para la institución que dirige, así como las copias de todos los recibos de nomina, así como todos aquellos que obren en moi expediente personal desde el 20 de marzo del 2013 a la fecha ya que siempre me desempeñe para la Región Sanitaria X Centro Zapopan como brigadista. Sin otro particular agradezco las atenciones que brinde al presente y se me prevea conforme a lo solicitado por encontrarse ajustado a derecho...” (Sic).

Expediente	Fecha de Ingreso	Solicitud de Acceso a Datos Personales
Exp. 202/2021 - A	13/08/2021	"...Solicito copias certificadas de mis contratos consecutivos desde la fecha de mi ingreso a la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco. Mi fecha de ingreso fue a partir de mi servicio social de 30 de agosto del 2016, e ingrese a la región sanitaria XI Centro Tonalá con nombramiento de apoyo administrativo en salud A-5 adscripción actual es promotor de la salud. A partir del 16 de junio del 2017 a la fecha CURP. . RFC..." (Sic).
Exp. 204/2021 - A	13/08/2021	"...1.- Que informe la Oficina de Recursos Humanos del Hospital General de Occidente que funciones estuve realizando y en qué Departamento las realicé, todo ello durante los años 2011, 2012 y 2013 en esta Institución 2.- Que informe la Oficina de Recursos Humanos del Hospital General de Occidente cuál fue mi jornada y horario de trabajo, todo ello durante los años 2011, 2012 y 2013 en esta Institución..." (Sic).
Exp. 205/2021 - A	16/08/2021	"...Soy Residente de Medicina Interna de 1er año en el Hospital General de Occidente, donde he solicitado mis calificaciones parciales, y al no tener respuesta en el Servicio de Enseñanza, he decidido redactar este correo solicitando de la manera más atenta me pueda otorgar una calificación parcial a la brevedad posible. Sin más por el momento agradezco su tiempo y espero su respuesta. Le anexo copia de mi INE, mi Constancia de Inicio de Residencia Médica y el oficio firmado por enseñanza donde se le solicita mi calificación con sello de recibido..." (Sic).
Exp. 206/2021 - A y su Ac. 207/2021 - A	16/08/2021	"...mi nombre es, soy residente de Medicina interna de primer año del Hospital General de Occidente, solicité al servicio de enseñanza de mi hospital mis calificaciones parciales de la residencia y al no obtener respuesta solicito a ustedes por este medio las mismas, adjunto archivos de solicitud recibida en enseñanza de mi hospital así como comprobante de que actualmente curso la residencia médica y mi INE..." (Sic).
Exp. 207/2021 - A y su Ac. 206/2021 - A	16/08/2021	"...mi nombre es, soy residente de Medicina interna de primer año del del Hospital General de Occidente, solicité a enseñanza de mi hospital mis calificaciones parciales de la residencia y al no obtener respuesta solicito a ustedes por este medio las mismas..." (Sic).
Exp. 209/2021 - A	17/08/2021	"...Por medio de la presente solicito a usted, me sea proporcionada copia certificada. Aviso de baja ante el ISSSTE del C. el cual falleció el día 19 de Julio de 2019, personal que laboraba en las oficinas de cuerpo de gobierno de esta región a su digno cargo. Lo anterior para realizar el trámite de transmisión de pensión por muerte (orfandad). Se anexa copia simple de acta de nacimiento..." (Sic).

2. Derivado de lo anterior, se hace de conocimiento del Comité de Transparencia que la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales recibió en tiempo y forma las respuesta a cada solicitud para ejercicio de derechos ARCO y posterior a la revisión de cada una se advierte la existencia de datos personales y/o información de carácter confidencial cuya revelación pudiera identificar al solicitante por lo que, como medida de protección ante una vulneración se omite la transcripción literal de información que pudieran hacer identificable a los solicitantes. Ahora bien, los oficios de respuesta se ponen a la vista de los integrantes de este Comité y se informa respecto a cada número de oficio e información recibida por expediente:

Expediente	Oficio de respuesta para solicitud de ejercicio de derechos ARCO	Información que se pone a disposición
Exp. 200/2021 - A	Oficio RH - N° 255	12 fojas simples del Expediente Laboral 06 copias simples Nombramientos 112 copias simples de listados de nóminas
Exp. 202/2021 - A	RSXI/ADMON/46/2021	Oficio de Respuesta 04 copias simples de nombramientos
Exp. 204/2021 - A	MEMORANDUM RH.071/2021	Oficio de Respuesta
Exp. 205/2021 - A	No. Oficio Jal/HGO/ENS/188/2021	Oficio de Respuesta Constancia
Exp. 206/2021 - A y su Acumulado 207/2021 - A	No. Oficio Jal/HGO/ENS/186/2021	Oficio de Respuesta Constancia
Exp. 207/2021 - A y su Acumulado 206/2021 - A	No. Oficio Jal/HGO/ENS/187/2021	Oficio de Respuesta Constancia
Exp. 209/2021 - A	MEMORANDUM SSJ/DGA/DRH/CGDH/OSP/0184/2021	Oficio de Respuesta

3. Concluida la participación sobre este punto del orden del día, el Dr. José De Jesús Méndez De Lira, Presidente del Comité de

Transparencia; somete a consideración de los integrantes lo expuesto y solicita se pronuncien el sentido de la resolución para las solicitudes para ejercicio de derechos ARCO de los expedientes en mención, a lo cual queda asentado su voto de la siguiente manera:

Exp. De Solicitud para ejercicio de derechos ARCO	Presidente del Comité de Transparencia	Integrante de Comité de Transparencia	Secretario Técnico del Comité de Transparencia
200/2021 - A	PROCEDENTE	PROCEDENTE	PROCEDENTE
202/2021 - A	PROCEDENTE	PROCEDENTE	PROCEDENTE
204/2021 - A	PROCEDENTE	PROCEDENTE	PROCEDENTE
205/2021 - A	PROCEDENTE	PROCEDENTE	PROCEDENTE
206/2021 - A y su Acumulado 207/2021 - A	PROCEDENTE	PROCEDENTE	PROCEDENTE
207/2021 - A y su Acumulado 206/2021 - A	PROCEDENTE	PROCEDENTE	PROCEDENTE
209/2021 - A	PROCEDENTE PARCIALMENTE	PROCEDENTE PARCIALMENTE	PROCEDENTE PARCIALMENTE

El Presidente del Comité de Transparencia del OPD SSJ cede el uso de la voz a la Secretario Técnico para dar lectura a lo expresado como

PUNTOS ESOLUTIVOS

PRIMERO. Con base en lo estipulado en los artículos 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 30 punto 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco es **COMPETENTE** para confirmar, modificar o revocar la respuesta emitida por la Dirección de Planeación Institucional, área sustantiva perteneciente a la estructura del Organismo antes señalado; lo anterior derivado de la inconformidad en contra del procedimiento de acceso a la información identificado con el número de expediente **703/2021**. Dicha inconformidad fue interpuesta por el recurrente ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), cuyo número asignado por dicho Órgano Garante corresponde al recurso de revisión **1460/2021**.

SEGUNDO. Con base en los elementos que aporta la Dirección de Planeación Institucional, así como lo **narrado en el acta circunstanciada de hechos** que da cuenta de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los Sistemas de Información básica en Salud (SINBA); por decisión unánime de los integrantes de este Comité de Transparencia resulta factible **CONFIRMAR** categóricamente la **INEXISTENCIA** de un registro y base de datos validada que permita proporcionar la información que es de interés de la recurrente, relativa a: **"...la cantidad de atenciones, consultas y estudios que se han otorgado a personas recuperadas de COVID-19 pero que padecen secuelas por el contagio desde el año 2020 a la fecha... desglosada por mes y se aclare el tipo de padecimiento o secuela por la cual se atendió a la persona."**

Aunado a ello, también debe precisarse que de la respuesta emitida por la Dirección de Planeación Institucional y que forma parte de la estructura del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco **NO se advierten elementos indubitables**

que demuestren lo contrario, es decir, no existe causa alguna para determinar la modificación o revocación de las manifestaciones expresadas en los documentos que a continuación se describen:

- Oficio **OPDSSJ/DPI/678/DE/288-2021** emitido por la Dirección de Planeación Institucional del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

En ese mismo sentido, es importante añadir que de la respuesta ante citada se advierten los elementos que dan cuenta de

la **búsqueda exhaustiva y minuciosa con criterio amplio** que llevó a cabo la Dirección de Planeación Institucional, donde se hacen las precisiones pertinentes para dar mayor certeza al procedimiento. La respuesta emitida por el área sustantiva está ligada con la **inexistencia** de: “...la cantidad de atenciones, consultas y estudios que se han otorgado a personas recuperadas de COVID-19 pero que padecen secuelas por el contagio desde el año 2020 a la fecha... desglosada por mes y se aclare el tipo de padecimiento o secuela por la cual se atendió a la persona.”

De tal manera, con base en la respuesta emitida por el área sustantiva ya multirreferida y, que además, fue la que se consideró pudiera ser competente por la naturaleza de la información requerida; se concluyó que el resultado de la gestión refleja una respuesta que encuadra en el supuesto de **NEGATIVA POR INEXISTENCIA** de conformidad con lo previsto en el artículo 86-Bis punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual para una mejor comprensión de los que aquí intervienen se transcribe:

[...] Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información.

[...]

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. [...]

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: [...]

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; [...]

Además, dicha **inexistencia** no es posible atribuirla a la pérdida, robo, destrucción, manipulación y/o extravío, sino que, al ser **una enfermedad relativamente nueva** que sigue en estudio, y respecto a la cual constantemente surgen más interrogantes relacionadas con las posibles consecuencias que pudiera conllevar su padecimiento, resulta anticipado por parte de este **O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, en este momento de evolución de la pandemia, proporcionar el dato estadístico requerido. Bajo esa línea, se levanta la presente acta circunstanciada de hechos a fin de atender la instrucción del órgano garante, declarando formalmente la inexistencia con el propósito de garantizar que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de interés, según lo dispone el Criterio 04/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

“Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.”

TERCERO. Se instruye al secretario de este Comité para que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia atienda lo dispuesto en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI); además, notifique al recurrente una nueva respuesta adjuntando las constancias que dan cuenta de la búsqueda exhaustiva y minuciosa con criterio amplio respecto de: “...“...la cantidad de atenciones, consultas y estudios que se han otorgado a personas recuperadas de COVID-19 pero que padecen secuelas por el contagio desde el año 2020 a la fecha... desglosada por mes y se aclare el tipo de padecimiento o secuela por la cual se atendió a la persona.” En ese mismo sentido, notifique en vía de orientación las precisiones que realizan la Dirección de Planeación Institucional para subsanar en la medida de lo posible la resolución multirreferida.

CUARTO. Se resuelve como Procedente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 200/2021 – A y se pone a

disposición del solicitante 130 copias simples de expediente laboral, Nombramientos y listados de nómina.

QUINTO. Se resuelve como Procedente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 202/2021 – A y se pone a disposición del solicitante el oficio de respuesta RSXI/ADMON/46/2021 y 04 copias simples de nombramientos.

SEXTO. Se resuelve como Procedente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 204/2021 – A y se pone a disposición del solicitante el oficio de respuesta MEMORANDUM RH.071/2021.

SÉPTIMO. Se resuelve como Procedente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 205/2021 – A y se pone a disposición del solicitante el oficio de respuesta No. Oficio Jal/HGO/ENS/188/2021 y Constancia.

OCTAVO. Se resuelve como Procedente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 206/2021 – A y su Acumulado 207/2021 – A y se pone a disposición del solicitante el oficio de respuesta No. Oficio Jal/HGO/ENS/186/2021 y Constancia.

NOVENO. Se resuelve como Procedente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 207/2021 – A y su Acumulado 206/2021 – A y se pone a disposición del solicitante el oficio de respuesta No. Oficio Jal/HGO/ENS/187/2021 y Constancia.

DÉCIMO. Se resuelve como Procedente Parcialmente la solicitud para ejercicio de derechos ARCO de Expediente 209/2021 – A y se pone a disposición del solicitante el oficio de respuesta MEMORANDUM SSI/DGA/DRH/CGDH/OSP/0184/2021.

Concluidos los puntos resolutiveos, se da lectura al siguiente punto del orden del día:

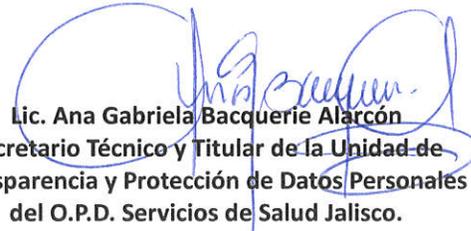
Desahogo del punto 5 “Clausura” Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por clausurada la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del OPD SSI, siendo las 19:00 horas del día 20 (veinte) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).



Dr. José De Jesús Méndez De Lira
Presidente del Comité de Transparencia y
Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.



Lic. Karla Córdova Medina
Integrante del Comité de Transparencia y Directora
Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.



Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón
Secretario Técnico y Titular de la Unidad de
Transparencia y Protección de Datos Personales
del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

